

DECRETO

Visto que con fecha 15/2/23, número 263 de Registro Telemático del Instituto Provincial de Desarrollo Económico ha tenido entrada la solicitud de subvención formulada por la Asociación Socio Cultural Usías Holsteins para el Proyecto "XV Feria de Ganado Frisón Usías Holsteins" que se celebra en la localidad desde 27 de febrero al 17 de marzo de 2023 y cuenta con un presupuesto estimado de 40.622,86€ en los términos expuestos en la Memoria del interesado.

Considerando que la subvención está prevista nominativamente en el Presupuesto del Instituto para el ejercicio 2023 lo que justifica su concesión directa a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla y en la Base 26.5 del Presupuesto vigente de la Diputación de Córdoba.

De conformidad con lo expuesto, a la vista del informe del órgano instructor en el que se hace constar que el interesado cumple todos los requisitos y condiciones establecidos en la Ley General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario y el informe jurídico y la fiscalización previa favorable de la Intervención del Instituto y teniendo en cuenta que no existe convocatoria pública abierta en el Instituto para atender la ayuda solicitada, el informe jurídico y en uso de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo 16 de sus Estatutos RESUELVO:

Primero.- Conceder una subvención nominativa a la Asociación Socio Cultural Usías Holsteins, CIF G56033319, por importe de 7.500,00€ para gastos corrientes de la "XV Feria del ganado Frisón Usías Holsteins" en los términos y condiciones descritos en la presente resolución, en la Memoria y el Presupuesto formulados y en el modelo de Convenio Tipo para las subvenciones nominativas recogido en la Base 27 de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2023 con las necesarias adaptaciones a los Estatutos del Instituto Provincial de Desarrollo Económico y cuyo tenor literal es el siguiente todo ello de conformidad con los artículos 164 y 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base 2 del mencionado Presupuesto en virtud de los cuales el Presupuesto del Instituto se integra en el de la Corporación provincial:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL USÍAS HOLSTEINS.

En Córdoba a de de 2023

REUNIDOS

Código seguro de verificación (CSV):

7D1F 14ED C0D5 9F2E 018D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 11-05-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-05-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 11-05-2023



7D1F14EDC0D59F2E018D

Num. Resolución:

2023/00000179

Insertado el:

11-05-2023

De una parte la Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, Doña María Dolores Amo Camino, en nombre y representación de este Organismo Autónomo Local de la Diputación de Córdoba.

Y de otra parte D. Juan Francisco Sánchez Madueño, es el Presidente de la Asociación y está legitimado/a para representarlo en el ejercicio de su competencia prevista en el artículo 19 de sus Estatutos.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto canalizar la subvención nominativa del Instituto Provincial de Desarrollo Económico (en adelante IPRODECO) a la Asociación Socio Cultural Usías Holsteins (en adelante ASOCIACIÓN) en el Proyecto "XV Feria del ganado Frisón Usías Holstein".

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Asociación tiene entre sus fines descritos en el art. 6 de sus Estatutos el apoyo a la creación y desarrollo de ferias y concursos ganaderos Usías Holsteins y para su consecución se desarrollaran las actividades consistentes en la celebración anual de la feria y concurso ganadero Usías Holsteins. La consecución de sus fines y objetivos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociaciones podrá disfrutar de ayudas y subvenciones procedentes de las Administraciones Públicas al amparo de la legislación vigente para colaborar, entre otras, en políticas de desarrollo, creación de empleo y otras de naturaleza similar.

IPRODECO es uno Organismo Autónomo Local de la Diputación de Córdoba que está facultado para cooperar en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial en el ejercicio de las competencias de la Diputación provincial recogidas en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de sus Estatutos y en el cumplimiento de sus fines para la planificación de programas y proyectos incidan en el desarrollo y la promoción de las peculiaridades de la provincia y sus municipios pudiendo suscribir cuantos acuerdos o convenios sean precisos.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

- *Controles parciales y globales a realizar por el Órgano Instructor.*

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos

Código seguro de verificación (CSV):

7D1F 14ED C0D5 9F2E 018D



7D1F14EDC0D59F2E018D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 11-05-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-05-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 11-05-2023

Num. Resolución:

2023/00000179

Insertado el:

11-05-2023

internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de IPRODECO no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 46.622,86€, aportando IPRODECO:

- *La cantidad de 7.500,00€, la Mancomunidad de municipios Los Pedroches de 1.000,00€ y con aportación propia de 32.122,86€.*

El pago de la subvención nominativa por el importe de 7.500,00€ (siete mil quinientos EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 4331.480.0800 "Asoc. Usías Holsteins. Feria ganado Frisón" se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación provincial, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante IPRODECO en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo

Código seguro de verificación (CSV):

7D1F 14ED C0D5 9F2E 018D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 11-05-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-05-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 11-05-2023



7D1F14EDC0D59F2E018D

Num. Resolución:

2023/00000179

Insertado el:

11-05-2023

consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo a la naturaleza económica y, en caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretenden conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables,

Código seguro de verificación (CSV):

7D1F 14ED C0D5 9F2E 018D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 11-05-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-05-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 11-05-2023



7D1F14EDC0D59F2E018D

Num. Resolución:

2023/00000179

Insertado el:

11-05-2023

y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) *Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.*
- b) *Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de este Instituto.*

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

IPRODECO no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable de la Diputación de Córdoba, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

Código seguro de verificación (CSV):

7D1F 14ED C0D5 9F2E 018D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 11-05-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-05-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 11-05-2023



7D1F14EDC0D59F2E018D

Num. Resolución:

2023/00000179

Insertado el:

11-05-2023

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.*
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.*

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a las metas ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a la meta o metas de ODS nº 8.2 para "promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puesto de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso el acceso a servicios financieros". Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

**INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO**

**ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL USÍAS
HOLSTEINS**

Código seguro de verificación (CSV):

7D1F 14ED C0D5 9F2E 018D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 11-05-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-05-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 11-05-2023



7D1F14EDC0D59F2E018D

Num. Resolución:

2023/00000179

Insertado el:

11-05-2023

Fdo. María Dolores Amo Camino.

Fdo. Juan Francisco Sánchez Madueño.

ANEXO ECONÓMICO PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Gastos de Personal	€
Prestación de Servicio Profesionales	13.449,56 €
Salario y Seguridad Social	3.300,00 €
Compra de bienes no inventariables	€
Decoración	3.121,80 €
Contratación de servicios	€
Alquiler Carpas y Stands	17.545,00 €
Servicios de Transporte	1.210,00 €
Servicio de Seguridad	786,50 €
Publicidad y Propaganda	1.210,00 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS	40.622,86 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención solicitada al Instituto	7.500,00 €
Aportación propia	32.122,86 €
Otras subvenciones públicas (detallar) Mancomunidad de municipios Los Pedroches	1.000,00 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	40.622,86 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de: Desde el 27 de febrero al 17 de marzo de 2023.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el 27 de febrero al 17 de marzo de 2023.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la Estipulación Sexta.

ANEXO MODELO DE PROYECTO

Código seguro de verificación (CSV):

7D1F 14ED C0D5 9F2E 018D



7D1F14EDC0D59F2E018D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 11-05-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-05-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 11-05-2023

Num. Resolución:

2023/00000179

Insertado el:

11-05-2023

(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO)

1.- Entidad que solicita la subvención

Asociación Socio-Cultural Usías Holsteins

2.- Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Asociación Socio-Cultural Usías Holsteins

3.- Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto: La descripción debe incluir

- a) Clase de proyecto. Dependiendo de la convocatoria a la que se acude y tipo de proyecto (deportivo, cultural, de memoria democrática, de igualdad, de empleo, etc).

Promoción económica y comercial

- b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

La feria ganadera se realiza en el recinto ferial de Dos Torres, utilizando el Pabellón Polideportivo Municipal y zonas anexas donde se instalan carpas y expositores de maquinaria ganadera.

- c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

Promoción económica y comercial del municipio. Promoción del sector de ganado de vacuno de leche.

La Asociación Sociocultural Usías Holsteins considera que la organización de ferias supone un complemento necesario para la promoción económica y comercial del municipio, especialmente las ganaderas, por el peso específico que tiene este sector en nuestra zona, tanto por las posibilidades que abre a las producciones de Los Pedroches, como por el hecho de arbitrar un espacio de intercambio con las empresas de otros lugares.

- d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

Se trata de mostrar el estado del sector agropecuario de Dos Torres y de la comarca, el más importante y tradicional en la misma.

La organización de la Feria Ganadera va dirigida igualmente a la transferencia de conocimientos e información a todos los ganaderos participantes en la misma.

- e) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

Código seguro de verificación (CSV):

7D1F 14ED C0D5 9F2E 018D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 11-05-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-05-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 11-05-2023



7D1F14EDC0D59F2E018D

Num. Resolución:

2023/00000179

Insertado el:

11-05-2023

La organización de ferias de este tipo supone un complemento necesario para la promoción económica y comercial del municipio, especialmente las ganaderas, por el peso específico que tiene este sector en nuestra zona.

- f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

Adaptar los espacios para acoger al mayor número de stands y expositores de productos y equipamientos destinados al sector ganadero.

Adaptar los espacios para posibilitar ser visitada la feria por un mayor número de personas.

4.- Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

Los objetivos que se señalen en el proyecto, deben expresar lo que se pretende alcanzar con la realización de cada actividad y las consecuencias y efectos posteriores, que serán evaluados en función de los resultados obtenidos.

Dependiendo de la complejidad del proyecto y de la normativa reguladora específica, es conveniente definir en el mismo dos clases de objetivos, que podrán ser incrementados o decrementados según el tipo de proyecto y/o a petición de los distintos departamentos técnicos gestores, tras la preevaluación del aquel.

- a) Objetivo General (en el momento de Inicio). Sería la denominación del proyecto que permite hacerse una idea general del proyecto.

Los objetivos generales sintetizan en pocas palabras "la finalidad pretendida" con la realización del proyecto sin señalar resultados concretos, ni directamente medibles por medio de indicadores. Se trata de objetivos finales que cualifican la intención del beneficiario: "Promover, implementar, realizar, prevenir, favorecer, dinamizar, impulsar, etc.

Ejemplo de objetivo general: " Impulsar la educación a distancia en un territorio recóndito"

Los objetivos generales de esta Feria son:

- Defender los intereses de la raza Frisona.
- Difundir y promocionar la raza Frisona.
- Crear un sitio de encuentro entre ganaderos para tratar la mejora selectiva y otros aspectos importantes del sector.
- Estudiar la evolución de la conformación de la raza Frisona (análisis morfológico).
- Motivar hacia la mejora a los ganaderos de Dos Torres.
- Preservar la pureza de la raza Frisona.
- Poner de manifiesto la mejora genética que se está haciendo en la ganadería de Dos Torres y en toda la comarca.
- Mejorar la competitividad del sector lácteo.
- Promocionar los productos que se obtienen de la vaca.

Código seguro de verificación (CSV):

7D1F 14ED C0D5 9F2E 018D



7D1F14EDC0D59F2E018D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 11-05-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-05-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 11-05-2023

Num. Resolución:

2023/00000179

Insertado el:

11-05-2023

b) **Objetivos específicos y metas:** señalan los distintos senderos a seguir para conseguir obtener el objetivo final y en consecuencia el logro del proyecto. Es el momento en que se diversifica el objetivo general del proyecto y éste comienza a complejizarse.

Las metas, son las propuestas que plantea la entidad de forma más concreta, pero aún sin cuantificar ni cualificar y que se materializarán en actuaciones reales a llevar a cabo, una vez que se cuantifiquen y temporalicen. No son medibles por medio de indicadores, ya que solo señalan intenciones del beneficiario.

Ejemplo de metas propuestas para alcanzar el objetivo general: "Impulsar la educación a distancia en un territorio recóndito " serían : "realizar cursos", "acondicionar locales apropiados", "incentivar y animar a los potenciales a los instructores", etc].

Los objetivos específicos y metas que se pretenden alcanzar con la ejecución de este Proyecto son:

- Realizar exposición y concurso de Ganado
- Realizar conferencias tratando diversos temas relacionados con el sector ganadero
- Realizar talleres de formación para ganaderos
- Presentar nuevos proyectos e investigaciones que se están realizando
- Lograr la participación de ganaderías de otras comunidades autónomas y de otros países

5.- Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

a) **Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:** personas físicas, grupos de personas (familias, grupos de población), y personas jurídicas (asociaciones, entidades, instituciones, etc.).

Los destinatarios en general de la celebración de la Feria es la población de Dos Torres y de los municipios limítrofes y de manera particular el sector agroganadero y las empresas destinadas a este sector.

Se hace partícipes a las Asociaciones y Empresas del municipio, Colegio e Instituto, Ayuntamientos de la comarca.

Se solicita el apoyo de instituciones como Diputación de Córdoba, Instituto Provincial de Desarrollo Económico, Mancomunidad de Municipios Los Pedroches, Consejería de Agricultura, Colegios Veterinarios, Facultades de Veterinaria, Entidades bancarias, ...

b) **Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarios directos e indirectos** (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población. Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.

El número aproximado de personas a las que va dirigido el Proyecto, destinatarios, beneficiarios, visitantes ronda a las 300.

6.- Temporalidad o periodo de ejecución.

- **Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto** (este plazo incluye las siguientes fases: Fase preparatoria necesaria para la ejecución del proyecto (organización, planificación, contratación, encargos, etc). Fase de ejecución efectiva (realización efectiva y ejecución

Código seguro de verificación (CSV):

7D1F 14ED C0D5 9F2E 018D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 11-05-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-05-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 11-05-2023



7D1F14EDC0D59F2E018D

Num. Resolución:

2023/00000179

Insertado el:

11-05-2023

del calendario de actividades) y Fase de cierre del proyecto (limpieza y recogida física, recopilación de documentos, análisis, control de resultados y confección de la memoria final).

La feria de ganado frisón de Dos Torres tuvo lugar los días 10 y 11 de marzo de 2023.

El día 27 de febrero de 2023 se comenzarán los preparativos de la feria con la limpieza y organización de los espacios, montaje de carpas, montaje de herrajes, preparación de animales, instalaciones eléctricas y de fontanería.

El 17 de marzo de 2023 se dará por terminada la feria tras el desmontaje de todo el equipamiento utilizado para la celebración de la feria de ganado.

- Calendario de actividades o cronograma de actividades (es aquel documento o herramienta de gestión, que muestra puntualmente todas las actividades contenidas y definidas en un proyecto, relacionando directamente las fechas concretas de realización, con cada evento a realizar y que es cumplimentado en orden cronológico).

PROGRAMACION DE LA XV FERIA DE GANADO FRISÓN 2023 "USÍAS HOLSTEINS"

JUEVES 9 DE MARZO

08:00 A 16:00 HORAS: Entrada de Ganado en el Recinto Ferial.
POR LA TARDE: Descanso del ganado.

VIERNES 10 DE MARZO

10:00 HORAS: APERTURA DE RECINTO

10:30 a 13:30 HORAS: V Jornadas Técnico Ganaderas Usías Holsteins
Siguilas de manera online en RRSS o presencial en el Centro Cultural 2T

12:00 HORAS: Visitas de alumnos/as de diferentes colegios públicos del Valle de Los Pedroches y presentación de mascota.

13:45 HORAS: Inauguración y visitas de las distintas autoridades por las instalaciones ganaderas y expositoras.

AL TÉRMINO: Paella para todos los asistentes.

EN HORARIO DE TARDE:

16:00 A 20:00 HORAS: ÁREA DE JUEGOS INFANTIL.

17:30 HORAS: Venta de pasteles y productos lácteos.
Colaboración con asociaciones locales.

18:00 HORAS: MESA REDONDA SOBRE EL AGUA.

19:30 HORAS: MANEJO DE GANADO INFANTIL EN PISTA.

20:00 HORAS: JUEGOS POPULARES:

A PARTIR DE LAS 21:30 HORAS.
CEREMONIA DE APERTURA DEL 'XV USÍAS HOLSTEINS'.
PRESENTACIÓN DE GANADERÍAS.
Lugar: Recinto Ferial

23:00 HORAS: CONCIERTO GRUPO VERSIONES ABRIL
Carpa contigua al pabellón del concurso.

AL TÉRMINO DE ACTIVIDADES:
CIERRE DE PUERTAS DEL PABELLÓN.

SÁBADO 11 DE MARZO

10:00 HORAS: APERTURA DEL RECINTO

A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS
XV CONCURSO MORFOLÓGICO USÍAS HOLSTEINS
(1ª parte) – TERNERAS Y NOVILLAS.
Lugar: Recinto Ferial

EN HORARIO DE TARDE:

16:00 A 20:00 HORAS: ÁREA DE JUEGOS INFANTIL.

17:00 HORAS: CONCURSO TRACTOR CON REMOLQUE MARCHA
ATRÁS Lugar: Recinto Ferial

A PARTIR DE LAS 20:00 HORAS.
XV CONCURSO MORFOLÓGICO USÍAS HOLSTEINS
(2ª parte) – VACAS.

A PARTIR DE LAS 23:00 HORAS.
ELECCIÓN DE VACA GRAN CAMPEONA DEL CONCURSO.

AL FINALIZAR EL CONCURSO.
FIESTA USÍAS ambientada con Dú's.
Carpa contigua al pabellón del concurso.

7.- Organización y Recursos humanos.

El contenido mínimo será el siguiente:

- a) Identificar al representante legal: Dirección de trabajo, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.

Código seguro de verificación (CSV):

7D1F 14ED C0D5 9F2E 018D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 11-05-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-05-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 11-05-2023



7D1F14EDC0D59F2E018D

Num. Resolución:

2023/00000179

Insertado el:

11-05-2023

Representante legal: SÁNCHEZ MADUEÑO, JUAN FRANCISCO
Dirección de trabajo: C/ Pilar 18 – Dos Torres (Córdoba)
Correo electrónico: gotis2t@hotmail.com
Teléfono de contacto: 628934222

- b) Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo, ya que eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.

Responsable de ejecución junto con el representante legal:
LÓPEZ LUNAR, IVAN
Perfil: Secretario-Tesorero
Dedicación: Programación, Ejecución, Justificación del proyecto

- c) Organización y organigrama: Cómo se van a repartir las responsabilidades de su ejecución y quién será el responsable último. Funciones de cada colaborador interviniente en la actividad e identificación.

Responsable de ejecución: LÓPEZ LUNAR, IVAN
Responsable último: SÁNCHEZ MADUEÑO, JUAN FRANCISCO
Colaborador: AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES

- d) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad: relación laboral fija o esporádica, propia o ajena, con contrato, relación de colaboración esporádica (con validez jurídica), relación de voluntariado sujeto a dicha normativa, prestación de servicios, etc).

Personal de montaje, desmontaje y limpieza – contratación temporal
Personal de vigilancia – contratación de servicios
Personal de empresa eléctrica para la preparación lumínica – contratación servicios
Personal de empresa de fontanería – contratación servicios
Personal equipo de sonido e iluminación – contratación servicios
Jueces del Concurso Morfológico – contratación servicios
Personal de ayuda a la doma y preparación de animales – contratación servicios

8.- Recursos materiales y técnicos necesarios.

Infraestructuras, instalaciones, equipamientos, vehículos, material técnico, material fungible, etc.

Infraestructuras: Espacios municipales
Instalaciones: Polideportivo municipal, Centro Cultural 2T, Recinto Ferial
Vehículos: Propios de los organizadores, del Ayuntamiento de Dos Torres
Material técnico: Aportación del Ayuntamiento de Dos Torres
Material fungible: Adquirido a través del proyecto

9.- Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación.

Código seguro de verificación (CSV):

7D1F 14ED C0D5 9F2E 018D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 11-05-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-05-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 11-05-2023



7D1F14EDC0D59F2E018D

Num. Resolución:
2023/00000179

Insertado el:
11-05-2023

Deberán cuantificarse y reflejarse también en el estado de ingresos del presupuesto, de forma individual para cada tipo de recurso.

PLAN DE FINANCIACIÓN:

Subvención solicitada al Instituto Provincial de Desarrollo Económico	7500,00
Subvención solicitada a Mancomunidad de municipios Los Pedroches	1000,00
Aportación propia	32122,86
Otras subvenciones públicas (detallar)	0,00
Otras subvenciones privadas (detallar)	0,00
TOTAL	40622,86

10.- Metodología y viabilidad del proyecto.

Resultados que se esperan obtener en relación a los objetivos propuestos y metodología y procedimiento de trabajo, especificando como se va a desarrollar el proyecto en la práctica, cómo se va a realizar la coordinación entre departamentos, entidades, organismos, etc., en aquellas actividades que lo requieran, cómo se van incorporar la participación de los destinatarios o implicados en el proyecto, etc

Descripción del contenido

- Entrada de los animales.
- Presentación de la raza Frisona, morfología y manejo a cargo de un veterinario.
- Inauguración oficial.
- Exposición de animales.
- Visita por parte del público en general con aforo controlado.
- Concurso jóvenes manejadores. Manejo en pista de animales jóvenes por parte de los niños en general.
- Concurso Morfológico,
- Salida del ganado y clausura.

Medios humanos

- Miembros de la Asociación Sociocultural Usías Holteins – ganaderos principalmente, organización, planificación y ejecución del proyecto, aunque la feria tiene lugar en octubre, prácticamente al finalizar una feria se va planificando al siguiente teniendo en cuenta los pros y los contras que han ido surgiendo en su desarrollo
- Personal del Ayuntamiento de Dos Torres – encargado de obras, personal de limpieza y desinfección
- Personal de montaje, desmontaje y vigilancia especializado en sus funciones.
- Personal de empresa eléctrica para la preparación lumínica.
- Personal de empresa de fontanería.

Código seguro de verificación (CSV):

7D1F 14ED C0D5 9F2E 018D



7D1F14EDC0D59F2E018D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 11-05-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-05-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 11-05-2023

Num. Resolución:

2023/00000179

Insertado el:

11-05-2023

- Personal equipo de sonido e iluminación.
- Jueces del Concurso Morfológico.
- Personal de ayuda a la doma y preparación de animales.
- Voluntarios – jóvenes que desarrollan diferentes funciones (información, promoción)

Medios materiales

- Instalaciones municipales (recinto ferial, polideportivo municipal)
- Equipamiento alquilado para la celebración de la Feria: carpas, gradas.
- Material de limpieza
- Material montaje: elevadora, dumper, ...
- Equipamiento para el cuidado y mantenimiento del ganado
- Sala de ordeño

El Proyecto se lleva a cabo en estrecha colaboración de la Asociación Sociocultural Usías Holsteins con el Ayuntamiento de Dos Torres. Se realizan reuniones previas entre ambos organismos coordinando la forma de colaborar el Ayuntamiento con sus Instalaciones, Equipamientos y personal.

11.- Sistema de evaluación.

Mecanismos e instrumentos de seguimiento de la realización del proyecto y de evaluación de resultados en el corto plazo y el impacto a medio y largo plazo, respecto a los resultados que se esperan obtener.

El seguimiento de la realización del Proyecto se realiza llevando a cabo reuniones continuas entre todas las partes implicadas y con visitas a los distintos espacios para comprobar que todo se ejecuta según lo previsto.

La evaluación de los resultados se valora tanto cuantitativamente como cualitativamente. Se valora la opinión de los organizadores, colaboradores y participantes, detectando las partes positivas que hay que seguir manteniendo en futuras Ferias y la partes negativas para solucionarlas y tenerlas en cuenta para no repetir fallos.

Además también se cuantifica la participación de expositores y stands de empresas relacionadas con el sector, de ganaderos, agricultores y ganaderías, de representantes de instituciones y organismos que se presentan en la Inauguración de la Feria y del personal visitante.

12.- Medios de difusión y publicidad.

Se debe concretar cómo se va a realizar la comunicación interna y externa del proyecto. Las subvenciones otorgadas tendrán que ser objeto de publicidad en los términos previstos en los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y del 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, normas de las bases reguladoras específicas.

Mecanismos de publicidad aceptados por la Diputación de Córdoba serían: Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos: Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos, Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios telemáticos, Imagen Corporativa de Diputación en Página web o Blogspot , Imagen Corporativa de Diputación en Redes sociales (Facebook, twitter,

Código seguro de verificación (CSV):

7D1F 14ED C0D5 9F2E 018D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 11-05-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-05-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 11-05-2023



7D1F14EDC0D59F2E018D

Num. Resolución:

2023/00000179

Insertado el:

11-05-2023

etc), Entrevistas realizadas en Medios de Comunicación, Placas conmemorativas, Ropa, Material, Vehículos, Pancartas, Banderas, Lonas, Otros (especificar).

La difusión se realiza a través de carteles y folletos tanto impresos como telemáticos, entrevistas realizadas con los medios de comunicación, pancartas, banderas y lonas.

13.- Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación, un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.

b) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

- Ingresos por aportación directa de la entidad beneficiaria, adscritos al proyecto
- Ingresos por aportaciones provenientes de los destinatarios del proyecto, si es el caso (en concepto de matrícula ,tasa, precio de participación en un evento, etc) .
- Ingresos generados por el proyecto (por venta de entradas al evento o actividad, por venta de productos o servicios, por publicaciones, etc)
- Ingresos por donaciones, patrocinios y similares sin que medie contraprestación alguna, provenientes de particulares , empresas u organismos públicos.
- Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o entidades públicas.
- Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de entidades públicas privadas.

PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS.

ESTADO DE GASTOS	
Gastos de Personal	€
Prestación de Servicio Profesionales	13449,56 €
Salario y Seguridad Social	3300,00 €
Compra de bienes no inventariables	€
Decoración	3121,80 €
Material cursos y jornadas	€
Merchandising	€
Material de Oficina	€
Material Fungible	€

Código seguro de verificación (CSV):

7D1F 14ED C0D5 9F2E 018D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 11-05-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-05-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 11-05-2023



7D1F14EDC0D59F2E018D

Num. Resolución:

2023/00000179

Insertado el:

11-05-2023

Materias Primas	€
Premios y trofeos	€
Contratación de servicios	€
Alquiler Carpas y Stands	17545,00 €
Alquiler Equipos, maquinaria ..	€
Alquiler Mobiliario	€
Servicios Megafonía	€
Servicio Azafatas	€
Servicio Limpieza	€
Secretaría Técnica	€
Servicios de investigación y desarrollo	€
Servicios formativos	€
Seguros	€
Servicios de Transporte	1210,00 €
Servicio de Seguridad	786,50 €
Estudios y Trabajos Técnicos	€
Servicios gestión redes sociales	€
Publicidad y Propaganda	1210,00 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS	40622,86 €

ESTADO DE INGRESOS	
Subvención solicitada al Instituto	7500,00 €
Aportación propia	32122,86€
Patrocinios	€
Otras subvenciones públicas (detallar) Mancomunidad de municipios Los Pedroches	1000,00 €
Otras subvenciones privadas (detallar)	€
Otros ingresos (alquiler stands, matrículas, tasas, precio participación evento...)	€
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	40622,86 €

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO

ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL USÍAS
HOLSTEINS

Código seguro de verificación (CSV):

7D1F 14ED C0D5 9F2E 018D



7D1F14EDC0D59F2E018D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 11-05-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-05-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 11-05-2023

Num. Resolución:

2023/00000179

Insertado el:

11-05-2023

Fdo. María Dolores Amo Camino.

Fdo. Juan Francisco Sánchez Madueño.

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de....., con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		N° de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS					TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS			

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de IPRODECO	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la IPRODECO compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

de 20

En....., a.....de..... De 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

7D1F 14ED C0D5 9F2E 018D



7D1F14EDC0D59F2E018D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 11-05-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-05-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 11-05-2023

Num. Resolución:

2023/00000179

Insertado el:

11-05-2023

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña* en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente relativo a la Convocatoria

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de IPRODECO	
Aportado por la Entidad	
Otros	

Código seguro de verificación (CSV):

7D1F 14ED C0D5 9F2E 018D



7D1F14EDC0D59F2E018D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 11-05-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-05-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 11-05-2023

Num. Resolución:

2023/00000179

Insertado el:

11-05-2023

TOTAL...	
----------	--

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que I PRODECO compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal
Fdo.:.....

SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Segundo.- La Asociación recibirá la cantidad total de 7.500,00€ con cargo a la aplicación 4331.480.0800 "Asoc. Usías Holsteins. FERIA ganado Frisón" del Presupuesto del Instituto para el ejercicio 2023, se abonará mediante la modalidad de "pago potspagable" previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Tercero.- Comunicar la concesión de la presente subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) a los efectos oportunos y publicarla en el Portal de la Transparencia del Instituto Provincial de Desarrollo Económico.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al beneficiario informándole que pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

LA PRESIDENCIA.
Firmado y fechado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

7D1F 14ED C0D5 9F2E 018D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 11-05-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-05-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 11-05-2023



7D1F14EDC0D59F2E018D

Num. Resolución:

2023/00000179

Insertado el:

11-05-2023